

A partir del 1 de enero de 2009, los fiduciarios designados por los tribunales o contratados por particulares o familias en California deben contar con una licencia válida como fiduciario profesional a menos que esté exento específicamente bajo la ley estatal.

Professional Fiduciaries Bureau es una agencia estatal creada en 2006 bajo el Departamento de Asuntos del Consumidor para conceder licencias y regular a los fiduciarios profesionales en California.

¿Quién debe contar con una licencia?

- Un protector o custodio de dos o más personas.
- Un fideicomisario o agente con poder notarial prolongado para el cuidado de la salud o las finanzas de más de tres personas.

¿Quién está exento de contar con una licencia?

Algunos profesionales que realizan tareas fiduciarias que trabajan dentro de su ámbito de práctica están exentos de contar con una licencia. Estos incluyen:

- Abogados
- Contadores públicos certificados
- Agentes matriculados para el Servicio de Recaudación de Impuestos
- Agentes de bolsa y asesores de inversiones
- Empleados de las siguientes entidades:
 - » Compañías fiduciarias
 - » Instituciones aseguradas por la Corporación Federal de Seguro de Depósitos
 - » Corporaciones reguladas por la Comisión de Bolsas y Valores
 - » Oficinas o agencias públicas

¿Brinda servicios fiduciarios y necesita contar con una licencia?

¿Cuáles son los requisitos para solicitar una licencia?

Debe:

- Cumplir los requisitos de educación y experiencia.
- Completar 30 horas de educación previa a la licencia brindada por un proveedor aprobado por Professional Fiduciaries Bureau.
- Enviar una solicitud completada, que incluya la información sobre sentencias, bancarrota e infracciones de las tareas fiduciarias.
- Pagar la tarifa de solicitud de \$400.
- Suministrar las huellas digitales al Departamento de Justicia para una comprobación de antecedentes penales.
- Aceptar una comprobación de crédito para el proceso de revisión de la solicitud.

Un paquete de solicitud de licencia y una lista de comprobación se encuentran disponibles en línea en www.fiduciary.ca.gov.

¿Cuándo realizo el examen?

Después de que la Agencia determine que es elegible para realizar el examen, se debe registrar para el examen en Center for Guardianship Certification. Visite en línea www.guardianshipcert.org o llame al CGC al número (717) 238-4689 para obtener más información sobre el examen.

Después de aprobar el examen, debe enviar la tarifa de la licencia a la Agencia para poder recibir su licencia.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre la profesión como fiduciario?

Comuníquese con la Agencia o con uno de estos grupos profesionales:

- Professional Fiduciary Association of California
www.pfac-pro.org
(844) 211-3151
- Center for Guardianship Certification
www.guardianshipcert.org
(717) 238-4689
- National Guardianship Association www.guardianship.org
(877) 326-5992

Informado sobre las actividades de la Agencia?

Únase a la lista de correo de partes interesadas de la Agencia. Visite en línea www.fiduciary.ca.gov y haga clic en "Sign up to Receive Advisories" (Subscribirse para recibir informes) bajo "Quick Hits" (Enlaces rápidos).

¿Cómo informo alguna cuestión a la Agencia?

Para informar una actividad realizada sin licencia o un abuso a ancianos en cuanto a sus finanzas, o para presentar una queja, comuníquese con la Agencia por correo, correo electrónico o teléfono.

Professional Fiduciaries Bureau
P.O. Box 989005
West Sacramento, CA 95798-9005

Correo electrónico:
fiduciary@dca.ca.gov

Teléfono: (916) 574-7340
Fax: (916) 574-8645

Professional Fiduciaries Bureau

Misión

Proteger al consumidor mediante la concesión de licencias y el control, y garantizar estándares adecuados y éticos de la práctica de los fiduciarios profesionales.

Vision

Mantener y mejorar el bienestar físico, emocional y financiero de los consumidores al promover los estándares fiduciarios profesionales más altos.

